



**INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DEL DISTRITO FEDERAL**

ACUERDO 0327/SO



ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ EDITORIAL DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL EN LA LÍNEA DE ENSAYOS CIENTÍFICOS PARA LA TRANSPARENCIA, 2010.

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con el artículo 63 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (LTAIPDF), el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (INFODF) es un órgano autónomo del Distrito Federal, con personalidad jurídica propia y patrimonio propio, con autonomía presupuestaria, de operación y de decisión en materia de transparencia y acceso a la información pública, encargado de dirigir y vigilar el cumplimiento de la Ley en la materia y las normas que de ella deriven, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad imperen en todas sus decisiones.
2. Que en el artículo 1, párrafo tercero de la LTAIPDF, se establece que el ejercicio del derecho a la información comprende difundir, investigar y recabar información pública.
3. Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 71, fracción VI, de la LTAIPDF, es facultad del INFODF elaborar y publicar estudios e investigaciones para difundir el conocimiento de la misma Ley.
4. Que por otra parte, el tres de octubre de dos mil ocho, fue publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal (LPDPDF), la cual dispone en su artículo 23, que el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal es el órgano encargado de dirigir y vigilar el cumplimiento de la Ley referida, así como de las normas que de ella deriven.
5. Que en dicha ley se establece en su artículo 24, fracción IX, que es atribución del INFODF elaborar y publicar estudios e investigaciones para difundir el conocimiento de la LPDPDF.
6. Que de conformidad con el artículo 12, fracciones IV, VII y XII del Reglamento Interior del INFODF, le corresponde al Pleno del Instituto: dictar los acuerdos y normatividad necesarios para ejercer las atribuciones previstas en la LTAIPDF y en la LPDPDF, en

el Reglamento Interior, y demás normatividad aplicable; aprobar mecanismos de acciones que permitan posicionar y fortalecer la identidad del INFODF, así como aprobar la creación de grupos o comités de trabajo para el desarrollo de programas o funciones específicas.



7. Que de acuerdo al artículo 14, fracciones V y VII del Reglamento en comento es atribución de los Comisionados Ciudadanos representar al INFODF en los asuntos que el Pleno les encomiende y proponer el desarrollo de estudios e investigaciones que apoyen el cumplimiento de la Ley en la materia.
8. Que así mismo, mediante el acuerdo 0277/SO/24-03/2010 el Pleno del Instituto aprobó el Programa Editorial 2010 del INFODF, cuyo objetivo es el contribuir a la construcción de una cultura de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales en la población del Distrito Federal, a través de la elaboración y distribución estratégica de productos editoriales generados por el INFODF, cuyos contenidos permitirán generar y ampliar el conocimiento sobre temas relacionados con la transparencia, rendición de cuentas, acceso a la información pública, protección de datos personales, archivos, entre otros.
9. Que dicho programa fue integrado conforme a los Lineamientos en Materia Editorial aprobados por el Pleno del INFODF mediante el Acuerdo 144/SE/15-04/2008. También, considera las acciones tendientes a la integración de publicaciones para el fortalecimiento del derecho de acceso a la información pública y de protección de datos personales previstas en el Programa Operativo Anual de este Instituto correspondiente al ejercicio fiscal 2010.
10. Que tanto el Programa como los Lineamientos en materia Editorial contemplan las siguientes líneas editoriales: Ensayos Científicos para la Transparencia, Materiales de Apoyo a la Capacitación, Materiales de Divulgación Institucional, Materiales de Educación Cívica y Proyectos de Coedición.
11. Que en el caso específico de los Ensayos Científicos para la Transparencia éstos tienen como finalidad generar investigaciones que propicien conocimiento, valores y conciencia sobre temas de transparencia, acceso a la información pública, protección de datos personales, rendición de cuentas, participación social, gobernabilidad, gobernanza y capital social.
12. Que de conformidad con el numeral 9, fracción I, de los Lineamientos en comento los trabajos correspondientes a la línea editorial Ensayos Científicos para la Transparencia, estarán normados por un Comité Editorial conformado por dos Comisionados Ciudadanos y tres especialistas externos de reconocido prestigio.
13. Que por tal motivo, es necesario que el Pleno apruebe la integración del Comité Editorial en la línea de Ensayos Científicos para la Transparencia 2010, el cual deberá sujetarse a los Lineamientos en Materia Editorial del INFODF, así como a su propio



Reglamento. Asimismo, deberá garantizar el respeto a la libertad de expresión de los académicos e investigadores participantes, así como la imparcialidad, la diversidad de enfoques y la variedad de temas y autores.

14. Que entre los ejes temáticos relacionados con la transparencia, el acceso a la información pública y la protección de datos personales, en los que el Comité Editorial podría explorar, para la producción de ensayos 2010, se encuentran: sindicatos, planeación y gestión del desarrollo urbano, medios y nuevas tecnologías, entre otros.
15. Que el Instituto ha invitado a participar en el Comité Editorial para el periodo dos mil diez, en la línea de Ensayos Científicos para la Transparencia, a tres reconocidos especialistas, con lo cual se fortalecerá la operación del Comité, a través de sus opiniones, sugerencias y análisis, tendientes a reforzar el carácter científico de las investigaciones y ensayos generados y publicados en el marco de esta línea editorial.
16. Que de conformidad con el artículo 13, fracción IV del Reglamento Interior del INFODF, el Presidente tiene la facultad de someter a la aprobación del Pleno, a propuesta propia o de cualquier otro Comisionado, las normas, lineamientos y demás documentos necesarios para el cumplimiento de las atribuciones del Instituto.
17. Que en el ejercicio de sus atribuciones, el Presidente del INFODF propone al Pleno para su aprobación, el *Proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueba la integración del Comité Editorial del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, en la línea de Ensayos Científicos para la Transparencia, 2010.*

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la integración del Comité Editorial del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, en la línea de Ensayos Científicos para la Transparencia, 2010, para quedar de la siguiente forma:

- Salvador Guerrero Chiprés, Comisionado Ciudadano, como Presidente del Comité.
- Agustín Millán Gómez, Comisionado Ciudadano, como integrante.
- Néstor De Buen Lozano, especialista externo.
- Jorge Islas López, especialista externo.
- Raúl Trejo Delarbre, especialista externo.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Capacitación y Cultura de la Transparencia de este Instituto, para que lleve a cabo las acciones necesarias para la integración del Comité Editorial, en la línea de Ensayos Científicos para la Transparencia, 2010.

TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

CUARTO. Se instruye al Secretario Técnico para que en el ámbito de sus atribuciones realice las gestiones necesarias para publicar el presente Acuerdo en el Portal de Internet del INFODF.

Así lo acordó, por unanimidad, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

Lo anterior, en Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, celebrada el catorce de abril de dos mil diez.



**OSCAR MAURICIO GUERRA FORD
COMISIONADO CIUDADANO PRESIDENTE**



**JORGE BUSTILLOS ROQUEÑI
COMISIONADO CIUDADANO**



**ARELI CANO GUADIANA
COMISIONADA CIUDADANA**



**SALVADOR GUERRERO CHIPRÉS
COMISIONADO CIUDADANO**



**AGUSTÍN MILLÁN GÓMEZ
COMISIONADO CIUDADANO**